

DE ADHESIÓN A LA ENMIENDA DE 2005 A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

Unidad Nicaragua Triunfa

DECRETO EJECUTIVO N°. 04-2016, Aprobado el 23 de Febrero de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 45 del 4 de Marzo de 2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO:

I

Que Nicaragua es Estado Parte de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de 1980, instrumento jurídico que ha contribuido a mejorar la protección física de los materiales nucleares y a reforzar la cooperación judicial en materia de delitos de robo o tráfico ilegal de materiales nucleares.

II

Que el 8 de julio de 2005 se adoptó la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, que amplió el ámbito de aplicación de la Convención a la protección física de las instalaciones nucleares, al transporte, almacenamiento y uso de los materiales nucleares a nivel nacional.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE ADHESIÓN A LA ENMIENDA DE 2005 A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

Artículo 1. Adherirse a la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada en Viena, Austria el 8 de julio de 2005.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.